



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:  
**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACIÓN DEL CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA DEGEREMCIA S.A.-----**

**C U A N T I A : \$ 100.000,00-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco de agosto del dos mil nueve; ante mí, **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **Doctor JAIME ROBERTO DALMAU YEPEZ**, quien declara ser de estado civil Casado, de profesión Médico Psiquiatra, a nombre y en representación de la Compañía **DEGEREMCIA S.A.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil nueve, cuya acta se adjunta debidamente certificada como documento habilitante a la presente matriz.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo doy fé.- bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DEL CAPITAL**

SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de la Compañía DEGEREMCIA S.A. que se otorga al tenor de las siguiente cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento el señor Dr. JAIME ROBERTO DALMAU YEPEZ en su calidad de Gerente General a nombre y representación de la compañía debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil nueve cuya acta se adjunta debidamente certificada como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía DEGEREMCIA S.A. es una persona jurídica que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Quinta del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el veinticinco de abril del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro de mayo del dos mil uno, con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil nueve resolvió por unanimidad aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de OCHOCIENTOS DOLARES A CIEN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, fijar el Capital Autorizado de la Compañía en DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y reformar el Estatuto Social de la misma, señaladamente el artículo Quinto del Estatuto Social.- **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior el Señor Dr. JAIME ROBERTO DALMAU YEPEZ procediendo a nombre y en representación de la compañía DEGEREMCIA S.A. en su calidad de Gerente General de dicha compañía debidamente autorizado para



el efecto declara bajo juramento: **A)** Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado ni sus instituciones.- **B)** La correcta integración y pago del presente aumento de capital.- **C)** Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en CIEN MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, así mismo queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- **D)** Queda reformado íntegramente el Artículo Quinto del Estatuto Social en la forma siguiente: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El capital suscrito de la compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en CIEN MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la cien mil ochocientas, inclusive. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado.- Las acciones podrán estar contenidas en uno o varios títulos, su control corresponderá al representante legal de la Compañía, para cuyo efecto deberá llevar los libros señalados en las leyes y sus reglamentos".- **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** La suscripción y pago de las acciones se ha realizado de acuerdo a la forma siguiente: DR. JAIME ROBERTO DALMAU YÉPEZ, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, paga con reinversión de utilidades

provenientes del ejercicio económico del 2008, el cien por ciento del valor suscrito; Sra. KEILA MARINA RIVADENEIRA ZAVALA, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, paga con reinversión de utilidades provenientes del ejercicio económico del 2008, el cien por ciento del valor suscrito; DR. FRANCISCO JOSE CESA DALMAU suscribe cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, paga con reinversión de utilidades provenientes del ejercicio económico del 2008 el cien por ciento del valor suscrito.-

**QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña los siguientes documentos habilitantes; a) El nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de DEGEREMCIA S.A. y b) La copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el treinta de julio del dos mil nueve.- Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presenta escritura pública. Firmado: ABOGADO CESAR ALMEIDA MOSQUERA.- Registro Número nueve mil seiscientos noventa y uno.-Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura publica.- Yo, el Notario, doy fe, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura publica, a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario en un solo acto.-

**Por la Compañía DEGEREMCIA S.A.,**



**DR. JAIME ROBERTO DALMAU YÉPEZ**

**GERENTE GENERAL**

**C.I.: 0901324111**

**CERT.VOT,**

**R.U.C.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
DEGEREMCIA S.A.**

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil nueve a las once horas en las oficinas administrativas de la compañía, situada en la Vía Daule kilómetro once y medio, se reúnen los accionistas de la compañía DEGEREMCIA S.A., señores: DR. JAIME ROBERTO DALMAU YÉPEZ, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Sra. KEILA MARINA RIVADENEIRA ZAVALA, propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, DR. FRANCISCO JOSE CESA DALMAU, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de \$ 800,00 dólares, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de accionistas en uso de facultad que les concede el artículo 238 de la ley de Compañías, por lo que el Presidente declara legalmente instalada esta Junta; dirige la sesión el Presidente de la compañía señor DR. FRANCISCO JOSE CESA DALMAU y actúa como secretario el señor DR. JAIME ROBERTO DALMAU YÉPEZ con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1.- Aumento del Capital Suscrito de la Compañía; 2.- Fijación del Capital autorizado; 3.- Reforma del Estatuto Social; y, 4.- Suscripción y pago del aumento del capital. Inmediatamente se pasa a conocer el primer punto del orden del día.

**1. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**

El Señor Secretario manifiesta que para un mejor desarrollo de las actividades de la compañía es necesario realizar un aumento del capital social, recomendando que dicho aumento sea por la cantidad de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 100.000,00) con lo que sumado al capital actual, se alcanzaría la suma de cien mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 100.800,00). Enseguida el señor secretario pide a la Junta que tome una resolución al respecto. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 100.000,00), mediante la emisión de cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una.

**2. FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.**

Concluido el punto 1 del día, la Junta General pasa a conocer el segundo punto del orden del día y resuelve por unanimidad fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de doscientos un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 201.600,00).

**3. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

En virtud de lo acordado en los puntos anteriores, la Junta General declara por unanimidad reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El capital suscrito de la compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en CIEN MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada



una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la cien mil ochocientas, inclusive. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General; las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado.- Las acciones podrán estar contenidas en uno o varios títulos, su control corresponderá al representante legal de la Compañía, para cuyo efecto deberá llevar los libros señalados en las leyes y sus reglamentos”

#### 4. SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.

En esta situación, el secretario de la Junta, pone en conocimiento de los accionistas el Estado de Resultados de la compañía DEGEREMCIA S.A., correspondiente al ejercicio económico 2008; señaladamente indica que conforme se había convenido extralegalmente con los accionistas existe la cantidad de cien mil dólares americanos (\$ 100.000,00) que corresponden a utilidades no distribuidas a los accionistas, que serían destinados para proceder a reinvertirlos y capitalizarlos en un futuro aumento de capital de la empresa; que propone a la Junta la moción y señala que esta reinversión será realizada proporcionalmente a cada uno de los accionistas de acuerdo al capital suscrito; que el aumento de capital acordado se pagará con la suma de cien mil dólares americanos (\$ 100.000,00) que se encuentran disponibles en la cuenta contable UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR; los accionistas deliberan sobre esta propuesta y por unanimidad acuerdan reinvertir y capitalizar este valor y trasladarlo contablemente para el pago de las nuevas acciones que representarán el cien por ciento (100%) del aumento. En consecuencia la suscripción y pago de las acciones se ha realizado de acuerdo a la forma siguiente: DR. JAIME ROBERTO DALMAU YÉPEZ, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga con reinversión de utilidades provenientes del ejercicio económico del 2008, el cien por ciento del valor suscrito; Sra. KEILA MARINA RIVADENEIRA ZAVALA, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga con reinversión de utilidades provenientes del ejercicio económico del 2008, el cien por ciento del valor suscrito; DR. FRANCISCO JOSE CESA DALMAU suscribe cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga con reinversión de utilidades provenientes del ejercicio económico del 2008 el cien por ciento del valor suscrito.- Por lo tanto, los accionistas aprueban por unanimidad el siguiente cuadro de AUMENTO DE CAPITAL:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES SUSCRITAS \$1,00 c/u.	AUMENTO CAPITAL CON REINVERSION	PCTJE	NUEVO CAPITAL SUSCRITO
Jaime R. Dalmau Yépez	\$ 200.00	25,000	\$ 25,000.00	25%	\$ 25,200.00
Keila M. Rivadeneira Zavala	\$ 200.00	25,000	\$ 25,000.00	25%	\$ 25,200.00
Francisco J. Cesa Dalmau	\$ 400.00	50,000	\$ 50,000.00	50%	\$ 50,400.00
TOTAL	\$ 800.00	100,000	\$ 100,000.00	100%	\$ 100,800.00

La Junta General resuelve por unanimidad autorizar al señor DR. JAIME ROBERTO DALMAU YÉPEZ, Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura de Aumento del Capital Suscrito de la Compañía; fijación del Capital Autorizado; Reforma del Estatuto Social; y, suscripción y pago del aumento del capital.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente declara concluida la sesión y dispone un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, el señor secretario da lectura



al contenido del acta que antecede la misma que es aprobada por unanimidad suscribiendo para constancia los accionistas concurrentes, levantándose la sesión a las doce horas treinta minutos. (firman) Señores DR. JAIME ROBERTO DALMAU YÉPEZ, Sra. KEILA MARINA RIVADENEIRA ZAVALA y DR. FRANCISCO JOSE CESA DALMAU.

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Junta General de la Compañía.

Guayaquil, Julio 31 del 2009

DR. JAIME ROBERTO DALMAU YÉPEZ  
Secretario – Gerente General



## DEGEREMCIA S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Agosto 22 del 2.006

Sr. Dr.  
**JAIME ROBERTO DALMAU YEPEZ**  
Ciudad

Cúmpleme manifestarle a Ud. Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DEGEREMCIA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la Compañía.

**DEGEREMCIA S.A.** se constituyo mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 25 de Abril del 2.001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Mayo del 2.001.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley consiguientes.

Muy atentamente  
**DEGEREMCIA S.A.**

*Paola Plúa Cruz*  
Paola Plúa Cruz  
Secretaria AD - Hoc de la Junta

Guayaquil, Agosto 22 del 2006  
Acepto la designación que antecede

**DR. JAIME ROBERTO DALMAU YEPEZ**  
Nacionalidad Ecuatoriana  
Ced. 0901324111

NUMERO DE REPERTORIO: 40.221  
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2006  
HORA DE REPERTORIO: 16:31

---

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintinueve de Agosto del dos mil seis queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
DEGEREMCIA S.A., a favor de JAIME ROBERTO DALMAU  
YEPEZ, a foja 91.071, Registro Mercantil número 16.695.

Colección 40221  
LEGAL: Llaner Cobena  
AMANUESE: Sara Chiriel  
ASOCIACION: RAZON: Otilio Nazareno

*11-31*  
*16-2*  
REVISADO POR



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0992156406001  
**RAZON SOCIAL:** DEGEREMCIA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** NATURISSIMO - PIZZA EXPRESS  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** DALMAU YEPEZ JAIME ROBERTO  
**CONTACTADOR:** VALLEJO ORTIZ ANA YESSENIA  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/05/2001      **FEC. CONSTITUCION:** 24/05/2001  
**FEC. INSCRIPCION:** 24/05/2001      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 22/04/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE DERIVADOS LACTEOS

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Número: SOLAR 7 Manzana: 32 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA FABRICA PLASTIMET Teléfono Trabajo: 042101965 Teléfono Trabajo: 042100423

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTORIZADOS



Bustamante Otero Samantha Hivamar  
**DELEGADO DEL R.U.C.**  
 Servicio de Rentas Internas  
 Litoral Sur

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: **R.U.C.** del 001 al 021

ABIERTOS: 1  
 CERRADOS: 4

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: BHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/04/2008



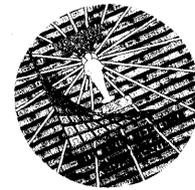
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

**EL NOTARIO**

**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO , que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dos dia del mes de septiembre del dos mil nueve.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.09.0006914, de fecha seis de noviembre del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APRBACIO del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía DEGEREMCIA S.A..Guayaquil, noviembre 18 del 2009.-

EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 53.884  
FECHA DE REPERTORIO: 01/dic/2009  
HORA DE REPERTORIO: 11:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha primero de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0006914, dictada el 6 de noviembre del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DEGEREMCIA S.A.**, de fojas 137.586 a 137.599, Registro Mercantil número 22.527. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 53884



\$1.34534=

REVISADO POR:

*B*

*Zoila Cedeno*

AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA